

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 4976 DE 2016

*"Por la cual se acepta la devolución de numeración de la **GRUPO TELINTEL S.A. E.S.P.** en la ciudad de Bogotá"*

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.2.10 del Decreto 1078 de 2015, y teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la sección 1 del capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que los Artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3. de la sección 2 del capítulo I del Título 12 del Decreto 1078 de 2015, establecen de una parte que "[p]odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y de otra, que la CRC, asignará números a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente habilitados que lo hayan solicitado a través del formato de solicitud que la Comisión defina para estos efectos.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, dentro de las cuales se establece en el Artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el proveedor solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la mencionada resolución, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siuist.gov.co.

Que mediante oficio con número de radicado 201632002 remitido a través del SIUST el 3 de junio del 2016, la empresa **GRUPO TELINTEL S.A. E.S.P.**, en adelante **GRUPO TELINTEL**, realizó la devolución de tres mil cien números de acuerdo con la información que se encuentra en la siguiente tabla:

NDC	Rango	Departamento	Municipio
1	4951000-4951999	Cundinamarca	BOGOTA D.C
1	4952000-4952999	Cundinamarca	BOGOTA D.C
1	4953000-4953999	Cundinamarca	BOGOTA D.C
1	4954000-4954099	Cundinamarca	BOGOTA D.C

Que mediante comunicación 201653299 la CRC solicitó a **GRUPO TELINTEL** para que indicara si la numeración que está devolviendo había sido implementada en usuarios¹ con el fin de cambiar dicha numeración a estado Disponible o en su defecto a un estado de Reserva de acuerdo con lo definido en el Artículo 12 de la Resolución CRT 2028 de 2008.

Que mediante comunicación con número de radicado 201681658 **GRUPO TELINTEL** informó que los rangos no han sido usados por usuarios.

Que la devolución cumple con lo definido en el Artículo 12 de la Resolución CRT 2028 de 2008.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar a **GRUPO TELINTEL S.A. E.S.P.**, la devolución de 3.100 números mencionados en la parte motiva de la presente resolución, y en consecuencia proceder a modificar el estado de los bloques relacionados en la tabla 1 de la presente resolución en el mapa de numeración, según el contenido de la solicitud presentada a la CRC.

Tabla 1. Bloques devueltos por **GRUPO TELINTEL S.A. E.S.P**

NDC	Rango	Cantidad	Departamento	Municipio	Estado
1	4951000-4951999	1000	Cundinamarca	BOGOTA D.C	Disponible
1	4952000-4952999	1000	Cundinamarca	BOGOTA D.C	Disponible
1	4953000-4953999	1000	Cundinamarca	BOGOTA D.C	Disponible
1	4954000-4954099	100	Cundinamarca	BOGOTA D.C	Disponible

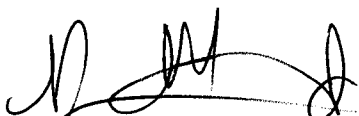
¹ "Numeración implementada en usuarios: La conforman los números que están siendo utilizados efectivamente por los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones."

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **GRUPO TELINTEL S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

30 JUN 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DÁVID AGUDELO BARRIOS
Coordinador de Atención al Cliente

Rad. 201632002-201653299-201681658

Revisado por: David Agudelo Barrios

Proyectado por: Andrés Julián Farías *ajf*

C.R.C.

COORDINACIÓN

EJECUTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES

Bogotá, D.C., en la fecha 11 julio / 2016 12:31 se

presentó personalmente el (la) doctor (a) Rocio.

Berandes Niva. Identificado (a) con cédula de

ciudadanía No. 52.581.403 y Tarjeta Profesional

_____ , quien en su calidad de Apoderado

se notificó del contenido de la resolución CRC 4976/2016.

EL NOTIFICADO

Rocio Beraudis N.

LA COORDINACION EJECUTIVA 5258 1403 Btd

7012001